



Resolución Ministerial

Lima, 17 de ENERO del 2020



G. Rosell

Vistos, el Expediente N° 19-151557-001 que contiene la Nota Informativa N° 1871-2019-DGIESP/MINSA emitida por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, así como la Nota Informativa N° 036-2020-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 10 de diciembre de 2019, la Dirección del Departamento de Salud Mental y Uso de Sustancias de la Organización Mundial de la Salud (OMS) extiende invitación al Ministerio de Salud, a fin que participe en el evento denominado "Reunión de la Iniciativa Especial de la OMS para la Salud Mental (2019-2023)", a llevarse a cabo del 21 al 23 de enero de 2020, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;

Que, asimismo, conforme a la comunicación indicada en el considerando precedente, se precisa que, los gastos de participación del citado evento serán financiados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU);

Que, el mencionado evento tiene como objetivo reunir a los representantes de los Ministerios de Salud de la República de Bangladesh, del Reino Hachemita de Jordania, de la República del Paraguay, de la República de Filipinas, de Ucrania y de la República de Zimbabwe, a fin de presentarles información reciente sobre la salud mental global, así como las herramientas empleadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para desarrollar la Iniciativa Especial para la Salud Mental (2019-2023), con el propósito de que dichos países evalúen diseños o planes que coadyuven a ejecutar lo pretendido por la citada iniciativa especial;

Que, con la Nota Informativa N° 1871-2019-DGIESP/MINSA, se solicita la autorización de viaje al exterior del médico cirujano Yuri Licinio Cutipé Cárdenas, Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Mental de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, para su participación en el referido evento, del 19 al 25 de enero de 2020;



J. GALDOS



L. CUEVA



R. ALVARO

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 002-2020-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral del mencionado funcionario;



G. Rosell

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



J. GALDOS

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado funcionario;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro de Salud Pública; y,



L. CUEVA

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en comisión de servicios, el viaje del médico cirujano Yuri Licinio Cutipé Cárdenas, Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Mental de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 19 al 25 de enero de 2020, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que el citado funcionario, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud

